

SISTEMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO
DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL COMPONENTE
LABORAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD
DE HOLGUÍN

José Augusto OCHOA DEL RÍO*
Remberto A. SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

RESUMEN: Dentro del Proceso Docente Educativo la práctica laboral tiene un papel primordial. Fundamentalmente para alejar, del ya mencionado proceso, el problema de la separación de la teoría de la práctica, algo muy propio en muchas de nuestras carreras universitarias. En esta investigación se aborda la necesidad de la preparación de los juristas en materia didáctica, para una correcta ejecución de la práctica laboral en la carrera de Licenciatura en Derecho.

PALABRAS CLAVE: Enseñanza del Derecho civil, formación de competencias.

ABSTRACT: Within the educational teaching process the employment practice has a primordial role. Basically to get away, of the aforementioned process, the problem of the separation of the theory of practice, something very own many of our college careers. This research addresses the need for the preparation of the jurists in the didactic field, for the correct execution of the labour practice in the career of Attorney at law.

KEYWORDS: Teaching of civil law, training of competences.

* Investigador del Centro de Estudios de Cultura e Identidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

** Profesor de Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

SUMARIO: I. *Preámbulo*. II. *Enfoque didáctico*. III. *Análisis psicológico*. IV. *El componente laboral en la carrera de Licenciatura en Derecho*. V. *Alternativas metodológicas para el Proceso de Enseñanza Aprendizaje dentro del componente laboral de la carrera de Licenciatura en Derecho*. VI. *Conclusiones*. VII. *Fuentes consultadas*.

I. PREÁMBULO

Dentro del Proceso Docente Educativo la práctica laboral tiene un papel primordial. Fundamentalmente para alejar, del ya mencionado proceso, el problema de la separación de la teoría de la práctica, algo muy propio de muchas de nuestras carreras universitarias.

Las prácticas laborales han estado en constante perfeccionamiento. La mayoría de las investigaciones relacionadas con el componente laboral, han sido enfocadas hacia el alumno, el modo de evaluación o el diseño de los programas y guías de la práctica. Pero muy pocas, por no decir ninguna, hacia lo que denominamos ejecutantes, es decir, el profesional, en nuestro caso del Derecho, que atiende a los educandos en los distintos órganos de justicia. Una de las cuestiones que atenta contra el buen desenvolvimiento de este tipo de actividad es la falta de preparación pedagógica de estos participantes en el proceso.

Con la universalización de la enseñanza universitaria en Cuba¹ se ha abierto un espacio, para que este personal estudie temas pedagógicos. Pero no es suficiente. Cada vez tenemos más alumnos en nuestras instituciones y muchas veces no sabemos cómo tratarlos.

II. ENFOQUE DIDÁCTICO

La Didáctica es una ciencia en desarrollo constante, de ahí que los autores más reconocidos en el campo de la Pedagogía no hayan podido aunar sus criterios, incluso sobre si es una ciencia o no. La formación de competencias en el campo de nuestra ciencia se desarrolla fundamentalmente en los componentes académico y laboral, es decir en el aula y en la llamada práctica preprofesional.

¹ Loable empeño de llevar la universidad a todos los municipios. Lo mismo requiere de una preparación pedagógica del claustro municipal, que no en todos los casos ha tenido igual desarrollo.

De esta forma, y haciendo un análisis de los componentes personales del proceso de enseñanza aprendizaje, tenemos que la presente investigación tributará a todas las formas posibles de relación alumno-alumno, profesor-alumno, grupo-profesor, profesor-profesor y grupo-alumno. Valga la aclaración que cuando se habla en este caso de profesor se refiere a los docentes de la universidad y a los ejecutantes. Como ya se dijo, para una mejor identificación de las partes que intervienen en el proceso, los trabajadores del sector jurídico que atienden directamente a nuestros educandos se tratarán de ejecutantes.

Por otro lado y de acuerdo con los componentes no personales del proceso educativo, vistos como los rasgos y expresiones dinámicas del proceso, que al relacionarse e interactuar dialécticamente con otras de la misma naturaleza se integran formando un todo, se decidió hacer hincapié en los métodos pues consideramos que el resto, al menos lo que está diseñado, se corresponde con las necesidades e intereses, tanto de la Universidad, como de los estudiantes y los propios órganos de justicia. No obstante analicemos uno a uno estos componentes, a saber: problema, objeto, objetivo, contenido, método, forma, medios y evaluación.

1) *Problema*: es la necesidad social y punto de partida del proceso didáctico. Por supuesto, en el caso se parte de problemas profesionales, que llevados a términos didácticos se precisan entonces: el problema de la carrera, el problema de la disciplina y en el ámbito de asignaturas los problemas docentes, más los problemas propios que se precisan al nivel de temas.

2) *Objeto*: es allí en donde se halla el problema en cuestión, en este caso la metodología para el proceso de enseñanza aprendizaje que facilite el desarrollo de competencias profesionales y su búsqueda a través del componente laboral en una disciplina específica. Este objeto necesita ser transformado.

3) *Objetivo*: expresa el resultado final que se aspira alcanzar y que de lograrse satisface la necesidad social. Además este componente es la categoría rectora pues delimita el nivel de profundidad del estudio a realizar. En el caso que nos ocupa pretendemos elaborar y presentar orientaciones metodológicas acerca de los métodos a emplear por parte de los ejecutantes del componente laboral de la carrera de Licenciatura en Derecho para llegar al objetivo final: el correcto desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho.

4) *Contenido*: es el componente mediante el cual se expresa el objeto transformado en el propio proceso. Hablamos entonces del contenido específico de la Disciplina en la que se utilicen las actividades propuestas y de las competencias a formar en el futuro jurista.

5) *Método*: es la estructura, el orden de pasos que desarrolla el sujeto activo y transformador de la realidad que necesita ser transformada. Es la vía o camino que se adopta para alcanzar el objetivo. Es, sin lugar a dudas, el eslabón más flojo y menos trabajado de esta cadena. El método es el elemento más dinámico del proceso. Imprime a la enseñanza y al aprendizaje su naturaleza cambiante, activa y contradictoria.

6) *Forma*: orden desde el punto de vista temporal y organizacional, es un componente más, en este tipo de investigación adquiere aún más relevancia pues define y caracteriza la organización práctica de todo el proceso.

7) *Medios*: el proceso de enseñanza - aprendizaje se desarrolla con ayuda de algunos objetos, como son, de manera general pizarra, tiza, retroproyector, etc., y más específicamente expedientes de casos archivados, documentos oficiales de orientación, etc.

8) *La evaluación*: es el componente regulador. En el caso concreto la evaluación juega un rol determinante pues una de las cuestiones a modificar en el futuro es la forma en que desarrolla este componente en la actualidad en la mayoría de las prácticas laborales de la Educación Superior.

III. ANÁLISIS PSICOLÓGICO

Al analizar los principios de la Psicopedagogía en el problema planteado se pueden derivar algunas conclusiones. Del estudio del principio de la Personalidad se infiere que en este proceso no se debe obviar la personalidad de los educandos y de los educadores, más cuando, en el caso que nos ocupa, los educadores no son los propios profesores universitarios con un nivel de preparación pedagógica imprescindible para cumplir con esta tarea.

En la ejecución de la Práctica Laboral, si bien es la Universidad la máxima responsable, son los distintos profesionales de los respectivos municipios y órganos de justicia los encargados de desarrollar las competencias del alumno, cuestión para la que no están del todo capacitados. Sería necesario entonces proponer orientaciones metodológicas encaminadas al mejor desenvolvimiento de las distintas unidades docentes, para que a su vez estas, tengan herramientas para darle un enfoque psicológico a la labor docente que realizan.

El proceso educativo debe evitar los procedimientos generales e igualitaristas, intentando que el profesor modifique su accionar en dependencia de las características del alumno. Esto en el contexto universitario es aún más difícil pero en las prácticas laborales hay una oportunidad, que puede

ser convertida en fortaleza, y lo es el hecho de que generalmente un ejecutante atiende a uno, dos o a lo sumo 3 estudiantes.

Partiendo de estos criterios, se aprecia en la ejecución de la práctica laboral la necesidad de enfatizar en el desarrollo de motivaciones hacia la autonomía, la autorrealización y la creatividad de los alumnos, cuestión esta en la que se presentan dificultades pues, generalmente, el profesional enseña su actuar, y no diferentes modos de hacer, lo que naturalmente no ayuda al desarrollo de las competencias que se pretenden.

El análisis del principio de la unidad de lo Cognitivo y lo Afectivo, descubre también algunas verdades, en relación con el problema de la investigación, que debemos citar.

Según este principio la obtención simple del conocimiento no implica automáticamente su manifestación conductual, sino solo cuando resulta relevante para la personalidad en su reflejo afectivo-volitivo. De manera general en las universidades cubanas la práctica laboral de la carrera de Licenciatura en Derecho no tiene un diseño preestablecido en los planes de estudio, sino que en cada centro se elaboran sistemas de habilidades que el alumno debe desarrollar en la misma, dándole al proceso un marcado carácter conductista.

En esta elaboración no se tienen en cuenta los gustos, intereses, motivos y necesidades de los educandos, por lo que toda la parte afectiva queda al margen del proceso docente educativo. Esto explica por qué, en ocasiones, los alumnos no sienten la motivación necesaria para cumplir con esta actividad. Es necesario crearles competencias que faciliten la consecución de los objetivos planteados en cada práctica preprofesional, sobre la base de sus intereses, motivos y necesidades, y que regule sus conductas, acorde a lo deseado por la institución y la sociedad.

Un tercer principio nos lleva a la unidad de la Actividad con la Comunicación. En la ejecución de la Práctica Laboral, que sería la actividad a realizar, la comunicación entre las personas juega un papel determinante. En la medida que sea mayor y más eficiente esa comunicación, mejor se cumplen los objetivos de la actividad. No es la comunicación una de las debilidades del jurista promedio, todo lo contrario, mas esta circunstancia no puede hacer confiar en que Actividad y Comunicación van siempre de la mano en las prácticas laborales de la carrera de Licenciatura en Derecho, la dificultad quizá estriba en la calidad de esa actividad.

El estudiante universitario desea ver la salida práctica que le va dar a los conocimientos que adquiere en las aulas, sin dudas es uno de sus intereses más marcados. Una práctica laboral bien concebida, puede llevar los intereses profesionales de los educandos a un nivel superior y alejarlos a su vez

de las motivaciones extrínsecas que pudieran existir (graduarse, aprobar o ejercer una profesión de valor social) y que de hecho existen.

Este nivel superior sería medible a través de indicadores motivacionales tales como:

- El nivel reflexivo en torno a los problemas relativos al ejercicio de la profesión.
- La posición activa en la búsqueda de información profesional.
- La realización de esfuerzos volitivos en la realización de tareas complejas de contenido profesional.
- La creatividad y autodeterminación en la solución de problemas inherentes a la práctica profesional.

Una de las consecuencias del problema de la presente investigación es, sin lugar a dudas, el nivel de motivación profesional, basado en motivaciones extrínsecas, del estudiante de la carrera de Licenciatura en Derecho, esto hace que no le preste la debida importancia e interés a algo tan valioso en su formación como la Práctica Laboral. El objetivo de esta investigación es revertir esta situación, accionando desde todas las aristas posibles. La búsqueda del interés profesional, por ende, de la motivación profesional, y de darle a esta disciplina un enfoque personológico es una de estas aristas.

IV. EL COMPONENTE LABORAL EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DERECHO

El proceso docente educativo de la carrera de Licenciatura en Derecho consta de tres componentes que tributan a la correcta formación del estudiante como futuro jurista: componente académico, laboral e investigativo.

Como el componente académico identificamos el trabajo en el aula, actividad que ocupa más del 70 % del fondo de la carrera, en el curso diurno, y del 90 al 95 % en el caso de la Universalización, dependiendo de la fuente de ingreso. Este componente crea en el educando, a través de distintas disciplinas, conocimientos y competencias teóricas propias de la profesión; desde las disciplinas de asignaturas básicas hasta las disciplinas de las especialidades.

Por su parte el componente investigativo es aquel que busca que el estudiante resuelva problemas profesionales concretos, la mayoría de ellos identificados en la ejecución de la práctica laboral. Es este el componente más débil de la carrera. En los planes de estudio este elemento tiene salida con

dos trabajos de curso (en segundo y cuarto año) y con la realización de tesis de grado, acción esta última que se concreta para un reducido número de estudiantes.

Los conocimientos y competencias adquiridas en el trabajo académico deben ser puestos en práctica en el componente laboral. Identificada la concreción de este último de varias maneras: práctica preprofesional, disciplina principal integradora, práctica laboral, ejercicio jurídico o preprofesional. El mismo consiste en: la actividad que realizan los estudiantes, generalmente en organismos del sector jurídico o entes afines, de comprobar las competencias teóricas adquiridas, a través de su materialización, así como el aprendizaje de nuevas competencias prácticas y personales en el plano profesional.

El Ejercicio Jurídico de la carrera tiene entre sus objetivos la formación de ciertas competencias profesionales que no constan en el componente académico, además del desarrollo de otras que sí se crean en las aulas universitarias.

En los antiguos planes de estudio A y B el Ejercicio Jurídico en la carrera tenía poca o ninguna importancia. Tanto esta como el “trabajo científico estudiantil” (trabajos de curso y de diploma) eran consideradas en los planes de estudios mencionados como asignaturas adicionales a los distintos departamentos o disciplinas y su perfeccionamiento estuvo fundamentalmente concebido en un sentido cuantitativo (aumento del número de horas destinadas a dichas actividades).

Con la llegada de los planes de estudio C el componente laboral adquirió otro matiz. De la enseñanza aularia, rígida y cerrada del saber del profesor, se pasó a una concepción pedagógica de nuevo tipo basada en el aprendizaje abierto, flexible, bibliotecario y democrático en cuanto a la gestión del nuevo conocimiento.

Se incluyeron las prácticas de las especialidades, generalmente en los tres años terminales. No obstante el número de horas destinados a cada ejercicio no era el suficiente (aproximadamente 100 horas en cada año) por lo que con las modificaciones al plan C se aumentaron el número de horas y se implementaron ejercicios jurídicos en todos los años.

Pero quedan cabos sueltos. En los planes de estudio no se define un programa para esta actividad; quedando al arbitrio del colectivo de cada Disciplina de cada centro superior de estudio su programación, planificación y aplicación.

Por otro lado el Plan de Estudio D, lamentablemente no resolverá el problema, inclusive, una de sus posibles debilidades está en que reducen las

horas de la práctica laboral, actividad que siempre se ha ido acrecentando en los distintos planes de estudio.

La carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Holguín es joven pero con un prestigio bien ganado. Nuestros intereses no se corresponden en su totalidad con los de otras universidades, sencillamente porque el contexto no es el mismo. La experiencia que ha tenido la carrera con las prácticas en las entidades del sector ha sido muy positiva², y es por eso el afán de mejorarlas. El mismo consta, en estos momentos, en el Curso Regular Diurno, de 5 etapas distribuidas por años.

En un primer año el alumno se visita las entidades jurídicas en una práctica de familiarización. Al año siguiente profundiza en los elementos prácticos aprendidos en Derecho Constitucional Cubano, fundamentalmente en lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos del Estado Cubano. En tercero, cuarto y quinto las prácticas están basadas en las especialidades: Civil, Penal y Asesoría.

En este contexto es el Ejercicio Jurídico, no solo un medio de concretar conocimiento sino un hacedor en sí, de conocimiento, es, también, un momento ideal para crear una conciencia ética – jurídica positiva en los estudiantes.

Esta es una de las causas por la cual esta investigación se basó en la formación por competencias y no por la tradicional trilogía de conocimientos, habilidades y valores. En las guías elaboradas en cada centro docente solo se habla de habilidades a formar. Se sobreentiende, de forma errónea que el estudiante ya desarrolló en el aula los conocimientos necesarios, los valores propios de la ética del jurista y que sus intereses se corresponden con el modelo de actuación del profesional.

V. ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DENTRO DEL COMPONENTE LABORAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DERECHO

El ejecutante es uno de los sujetos más importantes del proceso docente educativo concretado en el componente laboral. La práctica hasta el momento ha signado la labor que realizan. Varios de estos trabajadores del sector llevan más de 20 años atendiendo estudiantes en sus respectivos centros de trabajo, y no poseen un solo posgrado en materias pedagógicas.

² Como generalmente sucede con las carreras pequeñas, creadas en la última década, como la de Las Tunas, Ciego de Ávila o Granma.

Con la Universalización de la Enseñanza Superior fueron varios los que se incorporaron y por esa vía, se acercaron a la Casa de Altos Estudios holguinera o sus sedes municipales a superarse en la materia. Pero dicha capacitación no ha sido suficiente a decir de ellos mismos, y de los estudiantes, como se reflejó en el diagnóstico. Además, en los últimos dos cursos ha habido un drástico decrecimiento en la matrícula de la carrera en las antiguas Sedes Universitarias Municipales, lo que influye en que menos profesionales impartan docencia, y por supuesto en su alejamiento de las corrientes de la Pedagogía.

Esta situación se complejiza en los municipios. Con frecuencia los estudiantes más destacados de cada año se quedan laborando en el municipio cabecera de la provincia, y los estudiantes de más bajo rendimiento académico son los que retornan a sus municipios. Además de que en algunos la fuerza laboral no es suficiente y las condiciones materiales no son las idóneas.

La universidad debe asumir su cuota de responsabilidad en este sentido. No se debe enviar al estudiante con la guía y confiar en que la pericia, de un profesional no formado para ello, haga el trabajo sola. Preparar metodológicamente a los ejecutantes, tal cual se hace con las clases de las distintas Filiales Universitarias Municipales es una tarea impostergable, que se debe extender a todos los ejecutantes.

Los ejecutantes deben de estar preparados para realizar con los estudiantes las siguientes actividades: conocimiento de la estructura interna y funcionamiento, observación de actuaciones profesionales, análisis de asuntos tramitados y de expedientes y documentos jurídicos, propuesta de calificación jurídica de las cuestiones litigiosas y de solución a cuestiones y problemas jurídicos relacionados con la actividad profesional, valoración de actuaciones procesales en juicio y fuera de él, redacción de escritos de tramitación u otros documentos de naturaleza procesal, debates de visitas, películas, videos en los asuntos de la naturaleza jurídica aludida, trabajos de investigación doctrinales normativos y en el orden práctico jurisprudencial de casos concretos.

La ejecución de estas actividades encuentra en ocasiones resistencia en algunas instituciones, debido fundamentalmente a limitaciones de orden normativo y ético, en cuanto al conocimiento por parte de terceros (en este caso los estudiantes) de asuntos en tramitación.

El Código de Ética de los Juristas, en este sentido plantea en su ítem Primero los Principios éticos en el desempeño de sus funciones, y en el inciso n, define como uno de ellos: *Mantener discreción sobre los asuntos en que participe con motivo de su actividad profesional y no revelar ni dar a conocer las cuestiones*

que por esa razón conozca. Sin embargo, esto no puede ser óbice para que un estudiante conozca del asunto si en definitiva lo hará en un futuro, y lo que se persigue es su correcta formación, con el mayor acercamiento posible a la práctica.

En la definición de los principios éticos del juez hay más claridad cuando se señala como uno de ellos: *Abstenerse de exteriorizar ante personas inapropiadas, criterios discordantes con las decisiones adoptadas por otros jueces o tribunales, en relación con cualquier asunto judicial.* Quedando claro en este caso, que los futuros juristas no son “personas inapropiadas”.

En este el último acápite y resultado de la investigación se presentan las actividades propuestas, y una breve explicación de cada una de ellas. Esto implica por supuesto una necesaria labor de capacitación a los ejecutantes, y una continua mejora año tras año, a tenor de los resultados de su aplicación práctica.

1) *Conocimiento de la estructura interna y funcionamiento:* Al comenzar la actividad en un órgano del sector, un responsable del mismo debe familiarizar al alumnado con la actividad que allí se desarrolla. El método empleado es el explicativo descriptivo, no obstante el conferencista debe tratar de crear un nivel motivacional que propicie su interacción con el alumnado, a fin de que este le haga saber sus inquietudes iniciales sobre el tema tratado.

2) *Observación de actuaciones profesionales:* Utilizando la observación simple como método, el alumno se persona es despachos, interrogatorios de testigos, exploración de menores, inspecciones al lugar de los hechos, vistas, etc.; en donde, de una forma pasiva, analiza y anota la forma de actuación del profesional que lo acompaña y de los que los rodean. Para ello es necesario identificar al alumno antes las terceras personas, por razones ético-jurídicas.

3) *Análisis de asuntos tramitados:* Luego de haber realizado la observación es menester que el alumno despache con el ejecutante el análisis de lo observado. Así este puede corregir cualquier error en la percepción del estudiante sobre situaciones particulares. Es una de las actividades que más motiva al estudiantado, pues es la manera de comprobar los conocimientos y las habilidades prácticas que posee.

4) *Análisis de expedientes y documentos jurídicos:* Se le proporcionan al estudiante expedientes o documentos jurídicos para que, a través del análisis y crítica de fuentes, explore los mismos y luego los despache con el ejecutante, resolviendo esta cualquier inquietud del alumno. En esta actividad el despacho posterior es fundamental. Si no se realiza, o se realiza con poca calidad, pierde su esencia, pues el estudiante pierde la motivación hacia el mismo, y los objetivos no serán cumplidos.

5) *Propuesta de calificación jurídica de las cuestiones litigiosas*: Al realizar el análisis de cualquier situación práctica el estudiante debe decidir, qué ley y norma aplicar, y su forma de interpretación. Para esto el ejecutante se debe apoyar en la estructura lógica de la norma jurídica y en las distintas clasificaciones que tiene la interpretación de normas jurídicas y situaciones de hecho.

6) *Propuesta de solución a cuestiones y problemas jurídicos relacionados con la actividad profesional*: A continuación de que el alumno haya procesado cierta cantidad de información sobre casos concretos, el ejecutante debe pedirle que proponga soluciones, finales o intermedias, a los asuntos tratados, a través del método de resolución de problemas; intentando enseñar varias formas de resolver el litigio, y no solo su forma de proceder personal, sino todas las variantes que el caso pudiera tener. Así como hacer referencia, no forzada, a los criterios éticos - jurídicos que puedan surgir en cada caso.

7) *Valoración de actuaciones procesales en juicio y fuera de él*: Es un paso más avanzado y relacionado a la vez con asignaturas procesales, que son en definitiva las que atraviesan transversalmente las disciplinas. Como se indica en su nomenclatura es la valoración de acciones procesales ya ejecutadas, en juicio o fuera de él, por parte del estudiante. En este paso se debe profundizar también en los cuestionamientos éticos perceptibles.

8) *Redacción de escritos de tramitación u otros documentos de naturaleza procesal*: Otro paso en extremo complejo. La redacción de escritos jurídicos, que antes se impartía curricularmente como asignatura, es hoy objeto de prácticas laborales y de posgrado, en el caso de las más complejas como la casación por ejemplo. Esta actividad exige de la capacidad de creación del alumno, ya que si bien existen modelos para los distintos escritos jurídicos, los casos particulares hacen que cada uno de ellos sean distintos, además de la profusión de documentos jurídicos existentes. El ejecutante puede basar incluso su propia actuación profesional en la redacción de sus documentos por parte de los estudiantes que atienda, corrigiendo luego, solo aquellos aspectos que considere erróneos o sobre los que mantenga otra postura.

9) *Debates de visitas, películas, videos en los asuntos de la naturaleza jurídica aludida*: En todos los órganos del sector, se realizan reuniones o conferencias científicas en las cuales es muy positivo que el alumno asista, toda vez que generalmente en las mismas se producen interesantes debates sobre temas particulares. A su vez sería muy productivo el debate que pueden suscitar películas o documentales sobre temas jurídicos o afines.

10) *Trabajos de investigación doctrinales - normativos de casos concretos*: Muchas veces para la solución o esclarecimiento de un caso concreto es necesario realizar pequeñas investigaciones doctrinales y normativas que coadyuven

a buscar una mejor salida al asunto. Este tipo de investigaciones pueden ser realizadas por los alumnos que, generalmente, disponen de mayor tiempo para las mismas que los ejecutantes, tan presionados siempre por los términos procesales. Además involucraría al alumno en la solución de un caso concreto, siendo parte, él, del proceso, con la consabida motivación profesional que esto pudiera traer.

11) *Trabajos de investigación en el orden práctico jurisprudencial de un caso concreto:* A su vez en ocasiones no basta con lo que está establecido como doctrina sentada o en la normativa y se hacen necesarios estudios sobre jurisprudencia, ya sea nacional o de derecho comparado. Son investigaciones algo más complejas pero igual de factibles de realización por parte del alumnado.

VI. CONCLUSIONES

En esta investigación se ha abordado la necesidad de la preparación de los juristas del territorio en materia didáctica, para una correcta ejecución de la práctica laboral en la carrera de Licenciatura en Derecho.

En cuanto a la Didáctica tributará a todas las formas posibles de relación alumno-alumno, profesor-alumno, grupo-profesor, profesor-profesor y grupo-alumno; además se decidió hacer hincapié en los métodos pues consideramos que el resto de los componentes no personales, se corresponde con las necesidades e intereses, tanto de la Universidad, como de los estudiantes y los propios Órganos de Justicia.

El Método es la estructura, el orden de pasos que desarrolla el sujeto activo y transformador de la realidad que necesita ser transformada. Es, sin lugar a dudas, el eslabón más flojo y menos trabajado de esta cadena.

En este proceso no se debe obviar la personalidad de los educandos y de los educadores, más cuando, en el caso que nos ocupa, los educadores no son los propios profesores universitarios con un nivel de preparación pedagógica imprescindible para cumplir con esta tarea.

Se aprecia, en la ejecución, de la Práctica Laboral la necesidad de “enfaticar en el desarrollo de motivaciones hacia la autonomía, la autorrealización y la creatividad de los alumnos”, cuestión esta en la que se presentan dificultades pues, generalmente, el profesional enseña su actuar, y no diferentes modos de hacer, lo que naturalmente no ayuda al desarrollo de las competencias que se pretenden.

Con la llegada de los planes de estudio C el componente laboral adquirió otro matiz; se pasó a una concepción pedagógica de nuevo tipo basada

en el aprendizaje abierto, flexible, bibliotecario y democrático en cuanto a la gestación del nuevo conocimiento.

La práctica laboral cuenta, en el Curso Regular Diurno, con 5 etapas distribuidas por años. En un primer año el alumno visita las entidades jurídicas en una práctica de familiarización. Al año siguiente profundiza en los elementos prácticos aprendidos en Derecho Constitucional Cubano, fundamentalmente en lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos del Estado Cubano. En tercero, cuarto y quinto las prácticas están basadas en las especialidades: Civil, Penal y Asesoría.

Los métodos propuestos son: Conocimiento de la estructura interna y funcionamiento; Observación de actuaciones profesionales; Análisis de asuntos tramitados; Análisis de expedientes y documentos jurídicos; Propuesta de solución a cuestiones y problemas jurídicos relacionados con la actividad profesional; Valoración de actuaciones procesales en juicio y fuera de él; Redacción de escritos de tramitación u otros documentos de naturaleza procesal; Debates de visitas, películas, videos en los asuntos de la naturaleza jurídica aludida; y Trabajos de investigación doctrinales - normativos y de orden práctico jurisprudencial de casos concretos.

VII. FUENTES CONSULTADAS

- ADDINE FERNÁNDEZ, Fátima, *Didáctica y Currículum: análisis de una experiencia*, Editorial AB, Bolivia, 1997.
- , *Didáctica: teoría y práctica*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2004.
- ÁLVAREZ DE ZAYAS, Carlos, *La escuela en la vida*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1999.
- AÑORGA MORALES, J., *La educación avanzada*, Ediciones Octaedro y Editorial Academia, España, 2001.
- BARBA, Estela, *Taller de diseño curricular basado en competencias*, MINEDUC y SENCE, Chile, 2002.
- BARRETO ARGILAGOS, R. S. y BLANCO SÁNCHEZ, G., “Necesidad y utilidad de la categoría competencia en la ciencia pedagógica”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- BATALLOSO NAVAS, J. M., “¿Es posible una evaluación democrática?”, *Aula de Innovación Educativa*, España, núm. 35, 1995.
- BLANCO, A., *Sociología de la educación: su lugar en la formación de profesores*, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, Cuba, 1999.

- , *Introducción a la Sociología de la Educación*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2001.
- CALVIÑO, M., *Orientación psicológica. Esquema referencial de alternativa múltiple*, Editorial Científico-Técnica, Cuba, 2002.
- CASTELLANOS SIMONS, D., *Aprender y enseñar en la escuela. Una concepción desarrolladora*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2002.
- FUENTES GONZÁLEZ, H. C., *Fundamentos didácticos para un proceso de enseñanza-aprendizaje participativo*, Centro de Estudios de la Educación Superior “Manuel F. Gran”, Universidad de Oriente, Cuba, 1997.
- , *Teoría holístico-configuracional y su aplicación a la didáctica de la educación superior*, Centro de Estudios de la Educación Superior “Manuel F. Gran”, Universidad de Oriente, Cuba, 2002.
- GARCÍA BATISTA, G., *Compendio de Pedagogía*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2002.
- GARCÍA BATISTA, G. y ADDINE, F., *Currículo y profesionalidad del docente*, Centro de Estudios Educativos, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, Cuba, 2007.
- GARCINI GUERRA, Héctor. “Las comisiones de estudios jurídicos”, *Revista Cubana de Derecho*. No. 29. Enero-Junio 2007.
- LEYVA FIGUEREDO, A. y MENDOZA, L., *La formación laboral: una necesidad para la pedagogía cubana*, Congreso Internacional Pedagogía 2001, Cuba.
- LÓPEZ MEDINA, F., *El Entrenamiento Metodológico Conjunto como método para la evaluación del componente laboral en la formación de profesionales en los ISP*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- MARIÑO SÁNCHEZ, María de los Ángeles, *La Formación Pedagógica Inicial de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad de Holguín*, UHOLM, Cuba, 2008.
- MONTERO LEYVA, M., *La formación de la competencia comunicativa profesional pedagógica de los estudiantes del primer año de la carrera de Profesores Generales Integrales de secundaria básica*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- , *Glosario sobre ciencias de la educación*, Centro de Estudios de Ciencias de la Educación Superior, UHOLM, Cuba, 2005.
- ORTIZ, E., “Competencia y valores profesionales”, *Revista Electrónica Pedagogía Universitaria*, vol. VI, núm. 2, 2007.
- PARRA VIGO, I., *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2002.

- ROCA SERRANO, A., *El desempeño pedagógico profesional. Modelo para su mejoramiento en la Educación Técnica y Profesional*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2003.
- SALAS ZAPATA, W., “Formación por competencias en Educación Superior. Una aproximación conceptual a propósito del caso colombiano”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJADA FERNÁNDEZ, J. y NAVÍO GÁMEZ, J., “El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJEDA DÍAZ, R. y SÁNCHEZ DEL TORO, R., *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*, Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, Cuba, 2009.
- VALLE, G. *et al.*, “Motivación, metacognición y aprendizaje auto-regulado”, *Revista Española de Pedagogía*, Madrid, núm. 26, enero-abril de 1997.
- VIGOTSKY, L., *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*, Editorial Científico-Técnica, Cuba, 1987.
- ZILBERTEINS, J., “¿Cómo contribuir al desarrollo de habilidades en los estudiantes desde una concepción didáctico integradora?”, *Desafío Escolar. Revista Iberoamericana de Pedagogía*, Cuba, volumen 6, año 2, 1998.
- , *Didáctica integradora de las ciencias vs Didáctica tradicional*, I Congreso Internacional de Didáctica de las Ciencias, Cuba, 2000.